41037/2023 GALENO ARGENTINA SA-TF 33714-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de octubre de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

A fin de examinar los recursos deducidos contra la regulación de honorarios de autos, cabe aclarar que hasta el desistimiento parcial efectuado por la parte actora a fs. 169/175vta. y resuelto por el Tribunal Fiscal de la Nación a fs. 189/190, la base regulatoria sobre la cual corresponde regular los emolumentos de los letrados es de $1.913.174 (v. fs. 169); y que para la regulación de los trabajos desarrollados con posterioridad, la base regulatoria asciende a $3.067.146,06 -$615.78,06 referido al monto de impuesto más la suma de $2.451.768,85 en concepto de intereses resarcitorios- (cfr. fs. 194 y 210).

Que, en tales condiciones, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, así como también -respecto del Sr. perito contador- la razonable proporción que la retribución de los auxiliares de la justicia debe guardar con la de los restantes profesiones intervinientes en el pleito, **SE CONFIRMAN** los honorarios fijados a fs. 276/277 (arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores, y art. 3 del decreto ley 16.638/57).

A los fines previstos en el art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que suscriben la presente dos vocales por encontrarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 24/10/2023
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#38293778#388000545#20231023171036146